

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas

que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—El Secretario general, José García García.—14.867-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Madrid (clave 7-M-793.2)

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas Año 1982		
					Día	Mes	Hora
1	Don Julio Sánchez Ruiz, Avenida de Aragón, 359. Madrid-27.	532,50	Parcial.	Urbano.	25	Octubre	10
2	Desconocido.	542,20	Parcial.	Urbano.	25	Octubre	10,30
3	Don Mariano Martín, Domicilio desconocido.	90,00	Parcial.	Urbano.	25	Octubre	11
4	Don César Cort Gómez, Plaza del Cordon, 1. Madrid-12.	922,50	Parcial.	Urbano.	25	Octubre	11,30
5	Doña Pilar Serrano Moyano, Rafael Calvo, 1. Madrid-10.	417,50	Parcial.	Urbano.	25	Octubre	12

25728 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Frigoríficos de Esuri, S. A.», para la construcción de un complejo frigorífico en la zona de servicio del puerto de Ayamonte (Huelva).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 16 de septiembre de 1982, una autorización a «Frigoríficos de Esuri, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.
Zona de servicio del puerto de Ayamonte.
Plazo concedido: Veinte (20) años.
Destino: Construcción de un complejo frigorífico.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 16 de septiembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25729 ORDEN de 22 de julio de 1982 por la que se autoriza la adscripción provisional del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid a la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad Politécnica de Madrid de que se autorice la adscripción a dicha Universidad del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid solicitada por el Consejo Superior de Deportes,

Este Ministerio, en tanto se procede a la regulación orgánica de los Institutos Nacionales de Educación Física prevista en el artículo 2.º del Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, ha dispuesto autorizar la adscripción provisional del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid a la Universidad Politécnica de Madrid con la que deberá suscribir un convenio de adscripción que será sometido a la aprobación de este Departamento, previo informe de la Junta Nacional de Universidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25730 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos para la instalación del centro de transformación número 3 para la mejora del suministro de energía eléctrica en Usagre, de 160 KVA, en el lugar conocido por «Callejón de los Lobos», en término municipal de Usagre.

Las obras de referencia han sido incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1982 aprobados por la excelentísima Diputación Provincial en sesión plenaria del 26 de marzo de 1982, así como por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en la reunión del día 31 de mayo de 1982, y a realizar en la parte correspondiente con cargo al Plan de Electrificación Rural (Planer 82), cuyas obras, con base al Real Decreto 1967/1980, de 20 de agosto y disposición transitoria segunda del Real Decreto número 2689/1981, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18) de la Presidencia del Gobierno, dado el interés público de las mismas, se declaran de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de los mismos, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para su realización, en consonancia con el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972 y artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1989, de 9 de mayo.

Dichas obras han sido autorizadas por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 15 de septiembre de 1982, con declaración en concreto de utilidad pública, así como la aprobación del proyecto de ejecución y desarrollo en igual fecha, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

En su consecuencia, con el fin de llevar a efecto el montaje del centro de transformación expresado en virtud del expediente iniciado por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», al alcance de lo previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se convoca al propietario de la finca afectada, a la que después se hace mención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley antes citada, para que el próximo día 8 de noviembre, a las once de la mañana, se persone en la propia finca a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, se levante el acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la instalación del centro de transformación número 3, en la forma prevista en el artículo 4.º de la Ley y el artículo 20 del Reglamento anteriormente citado, acto al que comparecerán el representante de la Administración, expropiante. Perito de la Administración, Empresa beneficiada, el propietario afectado, Alcalde o Concejales en quien deleguen, del Ayuntamiento del término municipal